



Congreso de los Diputados

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2026, DEL JURADO ENCARGADO DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE CATORCE BECAS PARA LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN DOCUMENTACIÓN, BIBLIOTECONOMÍA Y ARCHIVÍSTICA, CONVOCADAS POR ACUERDO DE LA MESA DE 14 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, ASÍ COMO DE AQUÉLLOS A LOS QUE SE TIENE POR DESISTIDOS

Por acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 14 de abril de 2026, se convocaron catorce becas para la formación práctica en documentación, biblioteconomía y archivística. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y el Boletín Oficial del Estado el 23 de abril de 2026.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 24 de abril. Seguidamente, y previa revisión preliminar de las solicitudes presentadas, se abrió un plazo de subsanación de diez días, hasta el 5 de junio de 2026, en los términos de la base séptima.1 de la convocatoria.

A la vista de las subsanaciones presentadas, y de conformidad con lo dispuesto en la citada base séptima.1 en relación con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Jurado designado por la Mesa del Congreso de los Diputados para la evaluación y selección de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de catorce becas para la formación práctica en documentación, biblioteconomía y archivística, ha acordado lo siguiente:

Primero. Aprobar las relaciones provisionales de aspirante admitidos y excluidos, por los turnos libre y de discapacidad, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. Dichas relaciones figuran, respectivamente, como anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo. Tener por desistidos de su petición a los aspirantes que se relacionan en el Anexo III a la presente resolución, por no haber presentado subsanación en el plazo establecido al efecto.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web del Congreso de los Diputados.



Congreso de los Diputados

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima.2 de la convocatoria, en relación con la presente Resolución, se abre un plazo de tres días hábiles, que finaliza el martes, 23 de junio de 2026, en el que se podrán formular alegaciones.

La presentación de alegaciones deberá hacerse por correo electrónico dirigido a becasdba2026@congreso.es, adjuntando en su caso la documentación correspondiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 18 de junio de 2026.

LA PRESIDENTA DEL JURADO

Marta González Vázquez